



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	68001 3110 008 2019 00167 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	9:12 a.m.
PROCESO	VERBAL- UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	ECELINA BLANCO BAUTISTA c.c. No. 37.540.781
APODERADO	FRAIDO ANTONIO HERNANDEZ ARAQUE T.P. No. 64.324 del CSJ
DEMANDADO	JUAN DE DIOS TORRES SOCHA c. c. No. 91.462.284
APODERADA	YULLY PAOLA MEZA MORALES T.P. 243.580 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) de hoy, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la continuación audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de los apoderados de las partes.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Microsoft Teams.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de ROBINSON BALLESTEROS VEGA.

Respecto de los testigos RICARDO MARTINEZ y RICAURTE QUINTERO se deja constancia que la apoderada del demandado manifestó la imposibilidad de comunicarse con ellos vía celular, así como de establecer comunicación con su representado Juan de Dios Torres Socha.

Frente a la testigo llamada de oficio LUZ AMPARO GUALDRON se deja constancia que el Despacho intentó establecer comunicación vía celular al número 316 356 2251, sin que hubiese sido atendida la llamada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suspende la presente diligencia y se ordena librar telegrama a la testigo LUZ AMPARO GUALDRON para que comparezca de manera virtual, dicho telegrama deberá ser enviado por intermedio del apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se señala como fecha para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia, donde se recibirá la declaración de la testigo LUZ AMPARO GUALDRON, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará fallo el **PRIMERO**

(1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM),

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende la presente diligencia siendo las nueve y doce de la mañana (9:12 a.m.), de hoy, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db56fcbd84c65cfdba486ed6439f29815882c54c1097cf915ddcbc5933fa9
05e**

Documento generado en 13/01/2021 04:38:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**